

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que venció el término para objetar la liquidación adicional del crédito, el cual transcurrió en silencio. Sabana de Torres, diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial, seria del caso impartir aprobación a la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante (folios 42 - 43), sino fuera porque se advierte que el cálculo se realizó con una tasa de interés superior a la certificada por la Superintendencia Financiera, lo cual impone efectuar la consecuente modificación, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P. Procediéndose a ello, así:

DESDE	HASTA	IBC	% E.A.	% DIARIO MORA	No. DE DIAS	CAPITAL	INTERESES
INTERESES PREVIAMENTE APROBADOS							\$ 1.014.312,00
29/11/2018	30/11/2018	19,49%	29,24%	0,0703%	2	\$51.529.775,00	\$ 72.450,86
1/12/2018	17/12/2018	19,40%	29,10%	0,0700%	17	\$51.529.775,00	\$ 613.204,32
SUBTOTAL						\$51.529.775,00	\$ 1.699.967,19
ABONO						\$ 3.184.661,77	
SALDO						\$50.045.080,42	\$ 0,00
18/12/2018	30/12/2018	19,40%	29,10%	0,0700%	13	\$50.045.080,42	\$ 455.410,23
1/01/2019	30/01/2019	19,16%	28,74%	0,0692%	30	\$50.045.080,42	\$ 1.038.935,87
1/02/2019	18/02/2019	19,70%	29,55%	0,0710%	18	\$50.045.080,42	\$ 639.576,13
SUBTOTAL						\$50.045.080,42	\$ 2.133.922,23
ABONO						\$ 3.184.660,95	
SALDO						\$48.994.341,70	\$ 0,00
19/02/2019	28/02/2019	19,70%	29,55%	0,0710%	12	\$48.994.371,70	\$ 417.432,05
1/03/2019	30/03/2019	19,37%	29,06%	0,0699%	30	\$48.994.371,70	\$ 1.027.411,67
1/04/2019	30/04/2019	19,32%	28,98%	0,0697%	30	\$48.994.371,70	\$ 1.024.472,31
1/05/2019	30/05/2019	19,34%	29,01%	0,0698%	30	\$48.994.371,70	\$ 1.025.942,14
TOTAL INTERESES DE MORA							\$ 11.163.037,00
CAPITAL							\$ 51.529.775,00
TOTAL DEL CREDITO							\$ 62.692.812,00

SON: SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$62.692.812).-

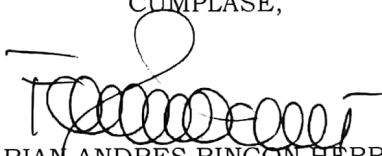
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación del crédito, la cual -al 30 de mayo de 2019- arroja la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$62.692.812).

Por secretaria, incorpórese el presente proveído en los estados electrónicos de la página de la Rama Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 806 de 2020.

CUMPLASE,



FABIAN ANDRÉS RINCON HÉRREÑO
Juez